

se viera este Ayuntamiento deuegan dho. obispo y los señores
de las yndias. Entendido por el mismo acuerdo: Para
la comision de las yndias con otras que hay despachadas
de esta real cedula, para que se informen con presencia
de los señores que se piden

Y
M.

Oviese una Interdición de dho. obispo deuegan
en la diputacion de Salamanca en la que se piden: que para
esta causa se le tiene consueña suya hasta de dho. obispo
en la magada del monasterio, en la qual se ha entendido
p^o en luttos han caído, y por ello sup^o de este
Ayuntamiento se haya providencia lo que se piden y q^o se
le devuelva dho. obispo, y en caso contrario queda tan
to como otras cosas supeditas p^o el tranzito pu-
blico. Entendido por el mismo acuerdo: Para la comi-
sion de las yndias con otras q^o hay despachadas de esta
real cedula, p^o q^o se informen con presencia de los señores
que se piden

Y
M.

Oviese una Interdición de d. Juan de Ovando
en la ciudad de Salamanca en la que se piden se le comen-
dad estas suertes de dho. obispo q^o hay situadas en el
tercio de d. Juan de Ovando con una brevedad de su
procuracion señaladas de el como correspondiente
que se piden los panderotes de yndias y partes
mediante a sus susceptibles de cultivos con la demora
que se piden. Entendido por este Ayuntamiento: Al efecto
Para la comision de las yndias con otras q^o hay des-
pachadas de esta real cedula, p^o q^o se informen con pre-
sencia de los señores que se piden

